



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2024-A/MDLL

Llaylla, 12 de junio del 2024

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

#### VISTO:

El Expediente N°1895 suscrito por el Sra. Sonia Vigo Apolinario, identificado con DNI N°43227907, Informe N°245-2024-SGDMS/ROV//MDLL, de fecha 27 de mayo del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, Informe N°0171-2024-OLCP/MDLL, de fecha 28 de mayo del 2024, suscrito por Jefe de Logística y Control Patrimonial, Informe N°260-2024-SGDMS/ROV//MDLL, de fecha 10 de junio del 2024 suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal de la Municipalidad Distrital de Llaylla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° y 195° inciso 1° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades, el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo, así como de apoyo a la población en riesgo, así lo determinan el numeral 2.4 y 2.6 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°322-2022-A/MDLL, de fecha de 22 de diciembre del 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, en el cual se aprobó la meta presupuestaria denominado: Apoyos a la Acción Comunal, por el monto de S/. 50,000.00 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2023-GM/MDLL, de fecha 03 de febrero del 2023 se aprueba la Directiva N°001-2023-GM/MDLL denominado: "Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Llaylla, Satipo, Junín", donde señala que, los montos a considerar para apoyos sociales serán de la siguiente manera: ... (...). **Hasta el 20% de una UIT la entrega se realizará con Resolución de Alcaldía;**

Que, mediante la solicitud de la Sra. Sonia Vigo Apolinario, identificado con DNI N°43227907, solicita apoyo con pañales para su menor hijo discapacitado.

Que, con Informe N°245-2024-SGDMS/ROV//MDLL, de fecha 27 de mayo del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, solicita cotización para apoyo con compra de pañales.

Que, con Informe N°0171-2024-OLCP/MDLL, de fecha 28 de mayo del 2024, suscrito por Jefe de Logística y Control Patrimonial, remite el estudio de mercado;





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, con Informe N°260-2024-SGDSM/ROV/MDLL, de fecha 10 de junio del 2024 suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación con Resolución sobre apoyo con pañales.

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el apoyo solicitado por el Sra. Sonia Vigo Apolinario, identificado con DNI N°43227907, por la suma de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) para la compra de pañales talla XXG.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO TOTAL
01	PAÑALES TALLA XXG	UND	100	S/. 200.00

**ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social-Municipal coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

**ARTICULO TERCERO. -REMITIR**, la presente resolución y sus antecedentes a la Sub Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado  
ALCALDESA